superintendente de dha thesoreria, o por racion de lo aqui contenido hago el
asiento y cauçion por dha villa de alcaudete y quatro Unos por ciento, pa lo que toca a los
de que se cuentan de mill y seis cientos y setenta [illegible] dan solamente en
la misma cantidad que a pagado esta villa en cauçion en cada uno de
los años antecedentes por dhos al cavallo y ciento, no excediendo de la
dha cantidad, que son por el cauçion de al cavallos beinte y ocho mill
y sesenta y cinco reales y beinte y seis maravedis, y por los quatro Unos
por ciento, beinte y dos mill y quatrocientos y quarenta y nueve reales y ..
[illegible] maravedis con [illegible] de que se embia [illegible] que esta villa
tiene dado a su procurador y presentado en el dho Real Consejo de hacienda
da la bolsa obligado a pagar a su magd. la misma cantidad por dhos
[illegible] para este presente año, se entienda ser toda una misma obligacion
y en razon del dho asiento y cauçion que como dicho es ha de ser tan solamente
por este presente año de mill y seisçientos y setenta, para su paga
[illegible] otorga por esta qual y quiera escrituras de obligacion a esta
paga, que sean necesarios y se han pedido [illegible] obligando a esta
escriptura que [illegible] embiaren de [illegible]
villa justicia [illegible] de [illegible] por [illegible]
de poder en favor de su magd. y de sus thesoreros de [illegible] que
ponga que en su real nombre los ayan de haver por los dhos cantida
des de al cavallo y quatro Unos por ciento, puestos y pagados en la dha thesoreria
de villanueva los infantes [illegible] villa
con los plazos de la Alcavala [illegible] y costas
[illegible] presente año a los plazos de las alcavalas [illegible]
en [illegible] [illegible] con los fueros gravame
nes [illegible] sumisiones y [illegible] de pagos de
nombramientos [illegible] que para su balidacion y firmeza
se requieran que fueren hechos por el dho don [illegible] de mendoza
ga fuere fecha y otorgada la dha obligacion [illegible]
concejo la hace y otorga tan [illegible] que para [illegible]
su otorgamiento presente fuere que el [illegible] aunque aqui no baya expresso
dho fuere necesario y se requiera [illegible] a dho don Andres [illegible]
de [illegible] orden [illegible] y se le dan sin ninguna limitacion con todos sus
ga [illegible] incidencias y dependencias y conexidades [illegible]
cos y [illegible] con [illegible] general administracion y facultad de derecho necesario
siendo necesario y [illegible] seguir, citar, litigar, requerir, [illegible]
dichar a bonar [illegible] y dar las que necesarias = y hecho el dicho asiento
to y cauçion y obligacion para su pago, pedir se le dé al dho [illegible]
nos el despacho que [illegible] convenga para poder cobrar [illegible]
los dhos cantidades entre sus bienes para el [illegible]
su magd. haviendo en la dha razon [illegible] y [illegible] que convenga
gar = y para que [illegible] por firme este poder y lo que en su virtud
fuere hecho y otorgado el dho don Andres y otorgado por el dho don
Andres de mendaroga se obligaron en forma como tal concejo sus
propios y rentas y bienes y los personas y bienes de los vecinos de esta
villa havidos y por haver, y para su ejecucion y cumplimiento por su
[illegible] cumplido [illegible] justicias y jueces de su magd. de qualquiera parte
de que sean especial y señaladamente todos a los señores
del Real Consejo y contaduria mayor de hacienda, y dicho [illegible]
per [illegible] de la villa de villanueva los infantes y demas
justicias y jueces que dello conocieren y conocer puedan [illegible]